

GACETA DE MADRID.

SABADO 6 DE MAYO DE 1826.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odesa 5 de Abril.

Escriben de Constantinopla con fecha del 30 de Marzo, que Mr. Stratford Canning habia entablado negociaciones con el Divan, y aun se decia que habia tenido una conferencia con el reis-efendi que duró ocho horas. Hasta entonces solo habia conjeturas acerca del resultado de sus pretensiones. Los ministros turcos comenzarán nuevamente á dar respuestas lacónicas y evasivas, que llevarán los correos apresuradamente á todos los Gabinetes europeos. Entre tanto la Grecia apura sus últimos esfuerzos, y al fin concluirá por sucumbir. Es fácil de conocer la impresion que hará en el Divan por una parte, y por otra entre los griegos, la caída de Missolonghi, immortalizada por una gloriosa resistencia. Con todo, falta mucho todavía para que este acontecimiento produzca el resultado que tanto desean muchos francos, cual es una sujecion absoluta.

Petersburgo 4 de Abril.

El feld-mariscal, Príncipe de Wrede, y el baron de Eglaffstein, mayor general y consejero privado actual de S. A. R. el Gran duque de Sajonia Weimar, tuvieron el honor el domingo último de ser admitidos en las audiencias de despedida de SS. MM. el Emperador y Emperatrices.

El Excmo. Sr. D. Juan Miguel Paez de la Cadena tuvo tambien el honor el mismo dia de presentar al Emperador sus nuevas credenciales, en calidad de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de España. Su Excelencia fue después admitido en el cuarto de las Emperatrices.

El conde Henrique de Bombelles, consejero de la legacion del Emperador de Austria en S. Petersburgo, adonde acaba de llegar, ha tenido tambien la honra de ser presentado al Emperador y las Emperatrices.

Orden del dia del Emperador á los ejércitos rusos.

El Emperador Alejandro I por su manifiesto del 30 de Agosto de 1814, el cual trasmite á la posteridad los memorables acontecimientos de las campañas de 1812, 1813 y 1814, habia resuelto, entre otras cosas, conceder una medalla donde se leyese la fecha del dia en que entraron las tropas rusas en Paris, como un testimonio de su reconocimiento á los ejércitos victoriosos que tomaron parte en aquella guerra.

En el primer aniversario del 19 de Marzo del año que comienza mi reinado, creo de mi obligacion cumplir con esta solemne promesa, cuya ejecucion me ha sido legada por aquel cuya pérdida nunca cesará de llorar la Rusia: en su virtud mando se distribuya, por via de recompensa, á todos los militares que hasta el 19 de Marzo de 1814 formaron parte de los ejércitos en campaña, una medalla que contenga dicha inscripcion del 19 de Marzo. (Corresponde al 31 de nuestro calendario.)

Conformandome así con una voluntad, que para mí es sagrada, cumpla definitivamente los deseos que el difunto Emperador habia concebido en favor de sus valerosos ejércitos, cuya fidelidad ha asegurado la paz á la Europa, ha cubierto de gloria inmarcesible el nombre ruso, y ha merecido la gratitud del padre de la patria, quien de-de el centro de su sepulcro los bendice todavía por mi voz.—Nicolas.

El Emperador ha dirigido al duque Wellington el rescripto siguiente:

„A nuestro feld-mariscal general duque de Wellington:

„Para daros un testimonio de mi particular aprecio por las distinguidas cualidades y servicios eminentes que habeis prestado á toda á la Europa, me será siempre del mayor gusto que uno de

los regimientos de mi ejército lleve en adelante vuestro nombre. En su consecuencia hoy mismo 31 de Marzo, dia señalado 12 años há por la toma de Paris, y por el fin de una lucha perpetuamente memorable, donde la buena causa os debe tan esclarecidos servicios; he mandado que el regimiento de infantería de Smolensko, creado por Pedro el Grande, uno de los mas distinguidos de mis ejércitos, que ha estado ya á vuestras órdenes en Francia, se llame en lo sucesivo regimiento del duque de Wellington, con cuyo motivo deseo daros una prueba de mi constante y sincera benevolencia.—Nicolas.”

El mismo Emperador ha dirigido el rescripto siguiente al ayudante de campo general conde Orloff Denisoff.

Queriendo señalar nuestro reconocimiento por lo bien que habeis desempeñado la comision que os ha sido confiada por S. M. la Emperatriz Isabel, digna esposa de Alejandro I, la cual os eligió para que escoltáseis desde Taganrok á S. Petersburgo el convoy fúnebre del difunto Emperador; y deseando daros un testimonio de nuestra particular benevolencia por el zelo que habeis desplegado en esta ocasion, el cual os inspiraba al mismo tiempo los afectos de una gratitud profunda por la memoria inmarcesible de nuestro comun bienhechor, os nombramos caballero de la orden de S. Alejandro Nevsky, cuyas insignias os remitimos.

Soy vuestro afecto.—Nicolas.

—El 21 de Febrero á eso de las nueve de la noche se sintió en Torneo y sus contornos un terremoto muy fuerte, que duró el espacio de un minuto. Llevaba la direccion de Sud á Norte, y se notaba ir acompañado de un ruido sordo, que aunque débil al principio, se fue aumentando despues progresivamente, á semejanza de un trueno prolongado. Todos los edificios se estremecieron: el cielo estaba sereno, y el aire en calma; pero el dia anterior hubo una tempestad de la parte del Sud que duró veinte y cuatro horas.

ALEMANIA.

Hannóver 11 de Abril.

El boletin de las leyes publica con fecha 25 de Marzo la orden que sigue:

Jorge IV &c.

„Habiendo sabido que se han suscitado recientemente varias dudas sobre la cuestion de saber si los individuos de los anteriores cabildos de las catedrales y demas, y de los conventos del reino á quienes les fueron señaladas pensiones por el acuerdo de la diputacion del Imperio en 25 de Febrero de 1803, deben continuar cobrándolas por entero aun cuando se hayan casado: hemos acordado y mandamos á este efecto lo siguiente:

„Todos los pensionados de esta clase, puesto que han obrado de un modo por el cual debieron perder sus prebendas antes de secularizarse el cuerpo eclesiástico á que pertenecian, conforme á sus estatutos y al derecho canónico, quedan privados no solo del derecho que nos les habiamos concedido de optar y de ascender en su estado, sino tambien del de percibir la pension que han gozado hasta ahora, á menos que no hayan conseguido una gracia particular, ó esten exceptuados por un acuerdo respectivo á la materia. Que así es nuestra voluntad.”

INGLATERRA.

Lóndres 20 de Abril.

Los consolidados se han abierto á 79½, y á las dos y media estaban á 79¾.

—Las sesiones de ambas Cámaras han durado muy poco, cuyas discusiones eran de interes puramente local. Mr. Pelham pidió que el Parlamento se celebrase sucesivamente en las principales

ciudades del reino; pero como nadie apoyó esta proposición no hubo necesidad de ventilarse.

—Hay fundadas esperanzas de que podrá llegarse á penetrar en lo interior del Africa, cuya empresa habia sido fatal hasta ahora á cuantos la habian intentado, y particularmente al célebre Belzoni que pereció en ella. Hé aqui lo que escribe acerca de este asunto, no menos interesante á la humanidad que á las ciencias, un oficial inglés que se hallaba al otro lado de Badagry el 20 de Noviembre último.

„Al fin hemos conseguido permiso del Rey de Badagry para cruzar su territorio con ánimo de pasar á Eyo, con cuya nación está en paz, y dista de aqui unas nueve jornadas. Eyo es un estado considerable y de comercio: como sirve de canal de comunicacion entre Haoussa y Soudan, cuyo territorio atraviesan continuamente los traginantes del país que pasan al centro, tenemos esperanzas de penetrar alli con ellos. La distancia que hay de Badagry á Haoussa, cruzando por Eyo, viene á ser de unos 33 dias de camino sin contar con los descansos.

„El camino puede ser mas largo á causa de los rodeos que hay que dar por el temor á algunos gobiernos del país, que todo lo rezelan de los europeos: así es que el Rey de Dahomey, que habia concedido permiso para pasar por su territorio, se ha vuelto atras de repente.

„La estacion es la mas favorable para nuestras exploraciones. Esperáramos proveernos de caballos; pero no se encuentra uno en toda la costa, y así es que vamos sobre hamacas que llevan en hombros los naturales del país.”

FRANCIA.

Paris 24 de Abril.

La Cámara de los Pares se ha ocupado en la sesion de ayer en la discusion del artículo adicional propuesto por la comision, relativo á la indemnizacion de los colonos de Sto. Domingo.

La de los Comunes en el mismo dia ha oido y mandado pasar adonde correspondian varias peticiones de particulares sobre negocios puramente locales.

—La corte se vestirá de luto por 21 dias con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa María Cunegunda de Sajonia. Los 11 primeros será riguroso, y los 10 restantes de alivio.

—Un oficial de policía de Niborg, en Dinamarca, ha mandado poner la siguiente inscripcion en el sepulcro de un suicida: „Aqui yace el suicida Jacob Hansen, que el 20 de Marzo de 1826 perdió la confianza en el Señor. Pasajero, piensa en el Criador mientras eres jóven, antes que un dia aciago venga á sorprenderte.”

—El fatal incendio de Salinas ha resonado hasta en las orillas del Nilo, donde tambien ha encontrado almas compasivas. Una porcion de franceses que viven en el Cairo se han suscrito por la suma de 725 francos; cuya generosidad han imitado otros franceses que residen en Alejandria, remitiendo para el mismo objeto otra cantidad de 615 francos.

—El 5 de Abril llegó á Roma la primera columna del ejército austriaco, procedente de Nápoles, que se dirige al Austria.

—Habiéndose sabido por la correspondencia oficial del lord Nelson, despues de la batalla del Nilo, que el navío almirante frances el *Oriente*, que fue volado, llevaba á su bordo 6000 libras esterlinas, han acudido algunos ingleses al bajá de Egipto, pidiéndole el permiso de sacar del fondo del mar de aquellas costas todo el dinero y demas que se halle, cuya gracia les ha sido acordada por un firman con privilegio exclusivo.

—El 18 pasó por Brusélas un correo de gabinete inglés que venia de Petersburgo con pliegos. El duque de Wellington llegó el 14 á Berlin, y el 20 se le esperaba en Brusélas.

—Las últimas cartas que han llegado de las islas Jónicas anuncian que el 19 de Marzo dió Ibrahim un nuevo asalto á Missolonghi; pero con el mismo resultado que los anteriores. Despues propuso á la guarnicion que le daria cuatro millones de escudos, y la dejaria retirarse libremente si le entregaba la plaza; pero los griegos se negaron á admitir semejantes ofertas. El *Observador de Trieste* del 11 de Abril no publicaba ninguna noticia de la Grecia.

—Escriben de Bucharest con fecha del 4 de Abril que se decia en Constantinopla haber sido asesinado el redactor del *Espectador oriental*.

—De Roma dicen que entre la multitud de extrangeros que han acudido á las ceremonias de la Semana Santa, se ha notado que muchos protestantes iban á tomar ramos al tiempo que S. S. los distribuia al pueblo: igual devocion se observó el miércoles de Ceniza.

—En Alemania, cuya poblacion vendrá á ser de unos 26 millo-

nes, se cuentan 22 universidades y 150746 estudiantes, que reciben la instruccion de 12045 maestros, ó lo que es igual 15 discipulos para cada profesor. En este número entran los repetidores y maestros particulares que tienen abiertos estudios con aprobacion del Gobierno. En la universidad de Koenigsberg, tan célebre por los estudios filosóficos superiores, se cuentan 12 profesores para esta sola facultad, y hemos reparado en el programa del semestre de Abril que á continuacion de un curso de la filosofia de Kant, venia anunciado otro en que el profesor Gregorio explicará las meditaciones de nuestro célebre Descartes. —Hemos recibido la siguiente carta sobre la emancipacion de los católicos de Irlanda, cuya publicacion nos ha parecido será interesante. Dice así:

„La declaracion solemne y bajo de juramento que acaban de publicar los Obispos de la Iglesia católica romana de Irlanda negando que tenga el Papa jurisdiccion alguna civil y temporal en el reino de la Gran-Bretaña, y abjurando otros principios que falsamente se habian alegado contra ellos para hacerlos odiosos á los ojos de sus compatriotas protestantes, destruye enteramente el mayor obstáculo que impedia la emancipacion de los católicos del reino unido de la Gran-Bretaña. Me parece pues que muy pronto veremos ventilarse en el Parlamento este interesante asunto con éxito feliz. Sin embargo como este negocio es poco conocido en Francia, las luces que os voy á dar en pocas palabras sobre un punto tan importante, me persuado que acaso podrán merecer algun lugar en vuestro periódico.

Los católicos pretenden no estar sujetos á las exclusiones que las leyes pronuncian actualmente contra ellos, por las cuales se ven tratados con desprecio y con injusticia: suplican que se les restablezca en el goce de todos aquellos derechos civiles que el espíritu de la ley fundamental británica concede á todos los súbditos que no han merecido perderlos.

Con el fin de aclarar la posicion particular de los católicos irlandeses respecto de este asunto, es preciso recordar que cuando se conquistó la Irlanda en 1172 fue tratada realmente como país conquistado. Se dividieron sus tierras entre aventureros extrangeros, favorecidos por su Príncipe, quien les confirió tambien todos los cargos y empleos, y los habitantes sufrieron mas crueles y opresivos tratamientos que los ilotas sufrían en otro tiempo de los espartanos. Cuatro siglos permanecieron en este estado de degradacion y de miseria: hasta que Jacobo I trató de mejorar su suerte, y gobernarlos (dice el historiador Hume) dándoles un género de gobierno, tanto civil como militar.

Sin embargo faltaba tiempo y cuidados paternales para cicatrizar llagas tan profundas. No fue posible lisonjearse de una curacion completa hasta la revolucion de 1688, época en que Guillermo III les prometió por el tratado de Limerick una entera restitution de sus derechos y libertades. Entre otros la entrada al Parlamento y la opcion á los empleos del Estado; pero aquel tratado nunca fue llevado á efecto. La Reina Ana, en lugar de honrar su reinado con la reparacion de esta falta de fe, se degradó tambien, é indispuso los corazones de sus súbditos irlandeses, permitiendo á una faccion ambiciosa (segun la expresion de Burke) „el desheredar, solo por complacer á un partido, y sin ningun motivo, á la mayor parte del pueblo.” El código mas feroz, mas perseguidor y mas indigno de un país civilizado, fue adoptado bajo el nombre de *leyes contra los papistas*.

Para que se vea lo atroz de estas injustas disposiciones, solo citaré un pequeño número de aquellas viles restricciones con que deprimieron á los católicos bajo los reinados de Jorge I y Jorge II. Ningun católico puede votar en una eleccion, entrar en ningun cuerpo ni gremio, ni ejercer las profesiones de abogado ó de médico, ni comprar feudos ó poseerlos con dilatados arriendos, ni heredar de un protestante ó de un católico intestado, ni poseer pensiones vitalicias, ni abrir una escuela, so pena de ser perseguido como un criminal: el que casaba á un protestante con una católica, ó al contrario, era condenado á ser ahorcado. Seguramente tales prohibiciones eran muy injustas; pero aquellas que atacaban la libertad de conciencia eran todavia menos tolerables. Por ellas se indisponia el padre con su hijo, y se ahogaban así los sentimientos mas dulces. Los padres que fuesen católicos no podían ser tutores de sus propios hijos sin incurrir en la multa de 500 libras esterlinas. Un hijo segundo, haciéndose protestante, privaba á su hermano mayor de los derechos que poseía por su nacimiento; y de consiguiente de él dependia el privar á su padre de una parte de sus propiedades territoriales. No pasará mas adelante.

Es preciso confesar que el reinado de Jorge II fue señalado por muchas concesiones llenas de benevolencia que se hicieron á

los católicos; pero también es necesario añadir que en el código de sus leyes (*Statute-book*), se halla todavía mucho rigor cuando se examinan con calma las exclusiones ignominiosas que contiene. En efecto, un abogado católico no puede aspirar á ser juez, aunque tenga mas talento que el canciller Bacon. Ningun oficial católico puede llegar á mandar un regimiento ingles, aun cuando por su valor personal y por sus hazañas hechas al servicio de una Potencia extranjera haya ilustrado su patria ó conseguido una victoria decisiva. Tampoco puede un católico obtener el mando de una armada, aun cuando tenga el genio y talento de Nelson. Ningun católico puede ser individuo de la Cámara de los Comunes, ni puede tampoco tomar asiento en la de los Lores, aunque pertenezca á esta clase.

Si un extranjero quisiese saber por qué unas leyes tan depresivas tiranizan aun en el día á los católicos del reino de la Gran Bretaña, no seria facil darle otra razon mejor que por estar contenidas en el *Statute book*, pues hace un siglo que se temia que un pretendiente católico, auxiliado por un Príncipe de la misma religion, llegase á recobrar el trono que su abuelo habia perdido por haber intentado echar por tierra las libertades nacionales.

Sin embargo de que ya no existe este peligro es extraño haya ingleses que se esfuercen en mantener unas medidas que si acaso en otro tiempo fueron necesarias, al presente solo sirven para sublevar los ánimos. Se alarma fácilmente á las viejas inglesas si se les persuade que 20 católicos mezclados con los 668 protestantes que componen la Cámara de los Comunes, y 80 ó 100 interpolados entre cerca de 400 lores *van á convertir á todos á la fe católica*. Pero yo creo firmemente que aquellos personajes pueden acostarse tranquilamente, sin temer que les visiten las sombras de los antiguos Papas, ó que les despierten las detonaciones de los rayos del Vaticano.

En la época en que se hizo la union de la Irlanda ningun temor de efectos perniciosos por parte de los principios católicos llamó la atencion del genio eminente que dirigia el timon de los negocios cuando hizo aquella promesa de hacer justicia sobre todo motivo de queja; promesa que tienen derecho á reclamar estos súbditos, y que hubiera debido llevarse á efecto (pues que fue el verdadero vehiculo que condujo á puerto seguro aquella medida tan importante como desagradable á la multitud). La palabra dada por este Ministro no tuvo efecto por condescendencia á los escrúpulos religiosos del difunto Rey, cuyas intenciones es preciso alabar mas bien que su prudencia y su política en este punto.

El Rey no podia comprender cómo se podria sostener la religion protestante reformada tal como fue establecida por las leyes, á menos que no se excluyesen á todos los católicos de los empleos públicos, aunque al principio de su reinado eligió á un católico (el duque de Grafton) para su primer Ministro; y mas recientemente otro (el conde de Bosslin) de esta misma religion fue investido con una dignidad que equivale á *depositario de la conciencia del Rey*. ¡Pero no ofendamos la memoria de un Monarca virtuoso! Ya es llegado el tiempo en que el Parlamento de Inglaterra debe unirse con la marcha del espíritu humano, que ha pronunciado demasiado fuertemente su opinion sobre una cuestion que se ventila actualmente.

Es digno del carácter y de los principios políticos que dirigen al Soberano mas ilustrado que nunca empuñó el cetro de la Gran Bretaña, poner el sello de la ratificación á un pacto prometido y esperado tanto tiempo há, despues de haber acordado su aprobacion á una causa que puede lisonjearse de haber tenido por sus defensores á los ilustres Burke, Fox, Pitt, Sheridan, Windham, Grattam, Grenville, Wellesley y Canning; ¡reunion brillante que en ninguno de los siglos anteriores, ni acaso en ningun pais se presentará jamas! El separarse de la opinion de tan grandes hombres en una ocasion en que todos estan conformes, puede mirarse justamente como efecto de poco talento y mucha hipocresia, mas bien que de justas reflexiones ó de miras políticas. Por lo que á mí toda diré: *Malletm errare cum illis quam cum aliis recte sentire*.

Estoy bien lejos de *negar* que antes de unirse los dos reinos, cuando la Irlanda tenia su legislacion, podia haber algunos temores fundados sobre la influencia de los principios contrarios á la iglesia anglicana, y á los intereses del protestantismo, eligiendo á los católicos para el Parlamento y para los empleos públicos, porque las cuatro quintas partes de la poblacion de este reino profesan el catolicismo.

Sin embargo, es evidente que desde que se refundieron las dos legislaciones, los efectos de cualquiera reunion de católicos,

quedaron neutralizados por el número mucho mayor de senadores protestantes, el cual absorberia y aun destruiria al otro.

Muchos son los beneficios que resultarian de semejante mudanza: solo me limitaré á indicar simplemente que cuando se borrasen enteramente las horrosas cicatrices con que la Irlanda está desfigurada tanto tiempo há (cicatrices causadas sobre su cuello por las cadenas y argollas con que estan atados á la tierra los irlandeses católicos), entonces se presentaria regenerada y en su primitivo vigor. En vez de ser un miembro *paralítico* del estado seria muy pronto un cuerpo lleno de músculos y de vida. Entonces se oirian resonar elogios dados á la justicia y magnanimidad inglesa en todos los puntos de este pais desde la humilde choza del infeliz labrador que muere de hambre hasta en los palacios de los *Leinsteres*. Robosarian de júbilo y reconocimiento todos los corazones; hasta el último habitante se miraria *honrado* al ver que *su pais recobraba* su lugar entre las naciones. La aristocracia del pais (que para que sea útil debe sostenerse por el Estado), se surtiria con esta medida de medios para restablecer por su autoridad, su influencia y su ejemplo, el buen orden, la felicidad y el bienestar de los desgraciados, descontentos, insubordinados, envilecidos y reducidos ahora á la miseria. La prosperidad se derramaria abundantemente por toda la Irlanda, y la Inglaterra recogeria en lo sucesivo frutos mas variados é importantes que nunca ha tenido desde la union con esta isla, y sin los obstáculos que ya hemos llorado.

Tengo el honor &c. = Carlos Travers. (*L'Etoile*.)

PORTUGAL.

Lisboa 25 de Abril.

Los periódicos de Lóndres de 15 del corriente, que acabamos de recibir, nos confirman la noticia de haber salido de Rio-Janeiro para Bahía el 3 de Febrero S. M. el Rey N. Sr. con su augusta Esposa, y la Serma. Sra. Princesa Doña María de la Gloria; dejando en Rio al Principe recién nacido y á las tres Sermas. Infantitas, prometiendo S. M. por su proclama de 31 de Enero, en que hacia saber su determinacion á los fluminenses que regresaria á la corte para el 21 de Marzo, pues habia prometido habia mucho tiempo á los bahianos hacerles una visita luego que las circunstancias se lo permitiesen. El Gobierno ha quedado encargado á los Ministros de Estado.

—En un artículo de 14 de Enero, que se dió como sacado del *Diario Fluminense*, al hablar del viage de S. M. para Bahía se lee al fin: „S. M. I. se propone visitar con el tiempo otras provincias.....“ (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Gerona 20 de Abril.

Esta ciudad, que por su adhesion al Rey, amor á la Religion y Patria, se inmortalizó por su firme constancia y defensa en los memorables sitios de 1808 y 1809, no podia menos de manifestarse la misma en 1823, tomando las armas sus habitantes para defender esta plaza, encargada á ellos solos, contra los enemigos del trono y del altar, pudiendo por lo mismo gloriarse de haber sido sus voluntarios Realistas de los primeros de Cataluña que defendieron la sagrada causa del Dios de los ejércitos y del Rey. Sin embargo suspiraban porque llegase el dia de verse completamente vestidos, equipados y reunidos bajo de su bandera. Llegó por fin el 9 del corriente, dia señalado para su bendicion y juramento: para esto se tomaron anticipadamente todas las disposiciones que se creyeron necesarias, á fin de que la funcion se hiciese con el lucimiento proporcionado á tan sagrado como suspirado objeto. En efecto á las nueve de la mañana de dicho dia se halló formado el batallon en la plaza de S. Josef, y despues de haber prestado el juramento toda la oficialidad, á presencia del retrato de S. M., colocado en la casa de su comandante, marchó á la catedral, delante de la cual se formó.

En seguida se pasó á verificar la ceremonia de la bendicion de la bandera que hizo el Ilmo. Obispo de esta diócesis, y concluida se empezó la misa, que celebró de pontifical dicho señor, en la que pronunció un enérgico discurso D. Andres Corominas, arcediano de la Selva, capellan interino del batallon, exhortando á los voluntarios Realistas de Gerona á derramar su sangre en defensa de la Religion, del Rey y de la Patria antes que abandonar la bandera. Asistieron á este religioso acto el ayuntamiento, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador, el ilustre Cabildo, todas las Autoridades, los Prelados de las comunidades religiosas, los militares de esta plaza, los cónsules de los colegios, los prohombres de los gremios, muchas otras personas de distincion, y un inmenso gentio. Concluido este acto, y des-

pues de colocada la bandera en su lugar, prestaron el juramento todos los individuos que componen el batallon, haciendo despues los descargas segun prescribe la ordenanza.

El comandante y la oficialidad dieron una espléndida comida, á que fueron convidados los Sres. Obispo y gobernador, varios individuos de ambos cabildos, de la nobleza, y otros militares y personas distinguidas, quienes asistieron despues á la que dispuso el ayuntamiento para los demas individuos del batallon en los claustros del convento de S. Francisco, en la que asi como en la primera fue universal la alegría y el júbilo, que se manifestaba con repetidos vivas á la Religión y al REY.

Con no menos brillantéz, magnificencia, júbilo y contento bendijo y juró tambien su bandera el batallon de voluntarios Realistas de la villa de Igualada, que consta de 500 plazas, y se halla perfectamente vestido y equipado, y cuya organizacion principiò quando aun gemia S. M. entre las cadenas de los revolucionarios.

Se dió principio á esta funcion por una comunión general, y precedida de una enérgica plática análoga á las circunstancias, que predicó el beneficiado D. Isidro Tardá. Por la tarde se cantó solemnemente el santo rosario con la música del batallon, y por la noche se repitió el repique de campanas con iluminacion y fuegos artificiales.

Al dia siguiente se celebraron solemnes exequias por las almas de los que murieron defendiendo los sagrados derechos del trono y del altar, á que asistieron la oficialidad y cuantos estuvieron convidados á la funcion del dia anterior.

Madrid 5 de Mayo.

SS. MM. y AA. continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Exposicion dirigida á S. M.

„Señor: Unidos á V. M. con lazo estrecho, á causa del honor que nos resulta de contar á V. M. por el primer individuo de nuestro cuerpo, mal podríamos dejar de celebrar las benéficas resoluciones que V. M. se sirve dictar para la felicidad de sus pueblos. Tal es la del restablecimiento del Consejo de Estado permanente, en la cual nos cabe además la incomparable satisfaccion de haber sido nombrado nuestro prelado por uno de sus individuos. Hasta aqui nos habia parecido suficiente gozarnos en particular por nuestra dicha y la de todo el reino, enviando al cielo súplicas ardientes por el acierto en las deliberaciones; pero esforzándose la malicia para dar á los españoles ominosos ejemplos de rebelion, estamos en el caso de que se multipliquen los de amor y respeto á vuestra Real Persona. Díguese V. M. admitir benignamente los que de nuestra parte le tributamos; y quiera Dios iluminar su espíritu y el de todo el Consejo, para que reproduciendo, por decirlo asi, las bases de la pública felicidad, se quite al genio de la discordia hasta el menor punto de apoyo donde cimentar sus desastrosos proyectos. Leon, y nuestro cabildo á 16 de Marzo de 1826.” (Siguen las firmas.)

AVISO.

En los Reales establecimientos de Jubia, reino de Galicia, se fijó el precio de siete reales y tres cuartillos en libra de cobre de plancha, pernería y clavazon; advirtiéndose que esta última clase es levantada á martillo, y su calidad compite con la de los extranjeros, segun la experiencia lo tiene acreditado: y se avisa al público para que puedan hacer sus pedidos los que lo hubiesen de necesitar.

CAMBIOS DEL DIA 5.

Lóndres.....	36½ á 4.
Paris.....	15 13.
Cádiz.....	½ por 100 benefi.
Sevilla.....	¾ á ¼ daño.
Málaga.....	1.
Granada.....	1½.
Vales consolidados.....	25½ á 26½ valor.
Idem no consolidados.....	9½ á 10 idem.
Deuda consolidada con interes.....	29 valor.

ANUNCIOS.

Coleccion de los Reales decretos y órdenes pertenecientes á la Real Hacienda. Un tomo en 4.º de 734 páginas. Comprende los decretos y órdenes expedidos por el referido Ministerio desde el establecimiento de la Junta provisional de Gobierno, instalada en Oyarzun á 9 de Abril de 1823, hasta fin de Diciembre de 1824, puestas por orden cronológico. Lleva al principio un índice de todas. Véndese á 34 rs. en rústica en la imprenta Real. En el mismo establecimiento sigue imprimiéndose esta Coleccion.

— Se halla vacante el partido de médico de Villaverde, á tres leguas de Soria. Se compone de seis lugarcillos tan inmediatos que pueden ser visitados en una hora. El número de sus vecinos es de 280: su dotacion de 60 rs. y 50 fanegas de trigo comun, pagado todo exactamente, casa, leña, pastos para la caballería y demas provechos como un vecino, y libre de toda contribucion. Si el pretendiente fuese cirujano latino se esforzará el pueblo á dotarle competentemente. Se dirigirán los memoriales á los alcaldes de dicho pueblo por su capital Soria.

— Ensayo de un diccionario razonado sobre la ciencia de la guerra. Obra importante para el uso de los generales, y muy útil á los gefes y oficiales del ejército. por el general D. Juan Sanchez Cisneros, individuo de mérito de varios cuerpos científicos de Europa, y gobernador de la Real ciudadela de Barcelona. El objeto de esta obra es el mas interesante para un Estado, puesto que los ejércitos mas aguerridos y provistos, mandados por generales ignorantes y rutinarios, vienen á aniquilarse, y llenan de luto y desolacion á los pueblos. Para economizar la sangre de los hombres, para que las batallas sean pocas y decisivas por sus consecuencias á favor de la paz, es preciso que los generales que mandan los ejércitos sepan su oficio por principios, y á esto se dirige el corto ensayo que propone este benemérito autor, y de que dan completa idea, entre otros, los artículos *Caballería, Razas, su Cruzamiento, Ataque, Minas militares, Sistema militar de un Estado, Base y líneas militares y nuevo método de levantar planes topográficos &c. &c.* La impresion es bella y en buen papel: un tomo en 8.º á la rústica á 7 rs. Se hallará en Madrid en la librería de Barco, Carrera de S. Gerónimo, en Barcelona en la de Roca, calle de la Libretería, y en Reus y Gerona casa de sus principales librefos. Los que suscribieron á otra obra del autor de título analogo, y que no se publicó por haberse perdido en las circunstancias pasadas, si les acomoda, podrán tomar esta en su lugar sin aumento de precio, ó recoger el que desembolsaron en Madrid en dicha librería de Barco.

— *Cartas económicas, ó tratado teórico-práctico elemental sobre las rentas de la Corona.* Los suscriptores podrán acudir á recoger el segundo cuaderno de esta obra, anticipando el importe del tercero. En este segundo se habla del estado á que quedó reducida la contribucion de cientos y alcabalas por el reglamento del año de 1785, y comprende además una tarifa de los derechos que se adeudan en lo interior del reino por rentas provinciales. En todo el presente mes estarán los ejemplares en las respectivas librerías de las provincias, en donde continúa abierta la suscripcion, vendiéndose á 10 rs. cada cuaderno suelto, y á 9 en esta corte en las librerías de Sanz, calle de las Carretas, y de Cuesta, frente á San Felipe el Real.

— Historia razonada de la gloriosa revolucion contra el tirano Napoleon. Comprende los principales sucesos del reinado del Señor D. Carlos IV, y los ocurridos desde 1807 hasta que entró en Madrid el Sr. D. Fernando VII el dia 13 de Mayo de 1814: cuatro tomos. Se vende á 40 rs. en rústica y 50 en pasta, en las librerías de Perez, Collado y Razola.

— Napoleon ó el verdadero D. Quijote de la Europa. Obra en que poniendo en ridículo las principales hazañas de aquel decantado héroe, se tratan los puntos mas esenciales acerca de la política, economía y costumbres de nuestros mayores, y de otros varios sucesos útiles y festivos: cuatro tomos en octavo. Se vende en las librerías de Perez, Collado y Razola, á 50 rs. en pasta y 40 en rústica.

— La obra titulada *la Constitucion contencida de impiedad por la santa Escritura*, cuya venta se anuncio solo en la Imprenta Real, se vende tambien en Burgos, librería de Villanueva, con 2 rs. de aumento por razon de portes, comision &c.